



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4083

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

VISTO: El Mensaje N° 41 del Departamento Ejecutivo Municipal y la necesidad de declarar de utilidad pública y posterior expropiación de un lote de terreno que se requiere y necesita para continuar fomentando la conservación, mejora y ampliación de los espacios verdes para beneficio del paisaje urbano, de la calidad ambiental de nuestra ciudad y por sobre todo mejorar la calidad de vida de la población, Expediente N° 28321 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que en el inmueble ubicado en calle Hugo Salvador Ripa (ex calle Uriburu) y José Ingenieros (el que se ubica sobre los lotes 8, 9 y 10 de la manzana 39 del plano N° 12.420, año 1956 –también identificados en la plancheta del Catastro Municipal como lotes 1, 2 y 29 de la manzana 39-; bajo partida de Impuesto Municipal N° 15-03-02-197687/0051-5 y Cuenta Municipal 2055251) – esquina Sur Este- se erige una plazoleta pública con distintos juegos infantiles. Que ello fue constatado en el año 2006 y según testimonios de vecinos la misma existe desde veinte años antes de dicha constatación. Que lo último expresado se encuentra documentado a través de la Ordenanza 2600 promulgada el 18 de diciembre de 2006.

Que posteriormente, mediante Ordenanza 3104 de fecha 9 de febrero de 2012 se aprobó un contrato de comodato con el titular registral de dicho inmueble con el objeto de asegurar por diez (10) años el uso público del mismo, cuyo plazo expira el 9 de febrero de 2022- y otorgar tiempo al Municipio para eventualmente adoptar otras alternativas de conservación y/o adquisición del predio citado. Que en fecha 24 de noviembre de 2021 se cursó notificación –mediante Carta Documento N° 134759380- al propietario registral, a fin de notificarle formal y fehacientemente que es intención de la Municipalidad de San Lorenzo acordar la renovación del contrato de comodato en los términos y condiciones que ambas partes acuerden y atento la propuesta formulada se le requirió una formal y expresa respuesta a la misma en el plazo de veinte días corridos de recibida la presente, haciéndole saber que ante la negativa expresa a lo solicitado como así también a la falta de respuesta de la misma Municipalidad de San Lorenzo se considerará en libertad de acción para llevar adelante todas las actuaciones y medidas necesarias en aras de la protección del interés público. Que dicha comunicación fue recepcionada en fecha 25 de noviembre de 2021, habiendo expirado el plazo otorgado sin manifestación



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4083

2022 "Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas"

alguna por parte del destinatario de la comunicación, titular registral del inmueble objeto de la presente.

Que por todo lo expuesto resulta imperioso arbitrar los medios necesarios para llevar adelante todas las actuaciones que resulten necesarias para asegurar el destino de espacio público del inmueble en cuestión.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4083.-

Artículo 1°.- DECLÁRASE de utilidad pública e interés general, sujeto a expropiación, una franja de terreno ubicada en calle Hugo Salvador Rippa (ex calle Uriburu) y José Ingenieros (el que se ubica sobre los lotes 8, 9 y 10 de la manzana 39 del plano N° 12.420, año 1956 –también identificados en la plancheta del Catastro Municipal como lotes 1, 2 y 29 de la manzana 39-; bajo partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-03-02-197687/0051-5 y cuenta Municipal 2055251) –esquina Sur Este- inscripto el Dominio en el Registro General Rosario al Tomo 362, Folio 103/104/105, N° 366873, 366874, 366875, Departamento San Lorenzo.-

Artículo 2°.- SOLICÍTASE a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe la sanción de la norma legal correspondiente al Art. 15 de la Constitución Provincial y Arts. 39 inc. 15 y 54 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, y pertinentes de la Ley Provincial N° 7534.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 02 de mayo de 2022.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dra. LUCIANA N. RESQUIN
Presidenta
Concejo Municipal San Lorenzo